



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

CIF – P3001500B

SECRETARIA GENERAL

D^a EVA M^a PEREA MORALES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.-

“Vista la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para el cumplimiento de la Sentencia Número 115/2017, que en su parte expositiva dice:

“VISTO: Que mediante Diligencia de Ordenación de fecha 06/06/2017 (comunicado Vía Lexnet a esta Administración el 08/06/2017) se acuerda: Cumplir lo dispuesto por el Tribunal, y siendo firme la Sentencia dictada en el presente procedimiento *“comunicarlo a la Administración demandada por medio de testimonio de la resolución dictada en este órgano judicial y copia de la dictada en el recurso interpuesto, para que en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde su recepción la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, debiendo en el mismo plazo acusar recibo y comunicar el órgano encargado de su cumplimiento”*.

VISTO: El informe de Secretaría número 2/2018, de tres de enero.

VISTO: Que siendo firme la sentencia recaída en autos, el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz debe cumplir con la Diligencia de Ordenación de fecha 06/06/2017, por la que se requiere a esta Administración demandada que la lleve a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en el fallo judicial.

VISTO: Que todas las actuaciones mencionadas corresponderán al órgano de contratación, esto es, a la Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias y facultades acordadas por el Ayuntamiento Pleno (Acuerdo 28/06/07), órgano que estará asistido por la Mesa de Contratación.

En todo caso, atendiendo al artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, será objeto de estudio, informe y consulta previa por la Comisión Informativa el asunto que deba ser sometido a decisión de la Junta de Gobierno Local, al actuar éste con competencias delegadas del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, de fecha 14 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:



JUBILAR IN PERPETUUM
CARAVACA DE LA CRUZ

Plaza del Arco 1. Caravaca de la Cruz. 30400 Murcia. Teléfono. 968 70 20 00. Fax. 968 70 27 67
www.caravaca.org



Ayuntamiento de
Caravaca de la Cruz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ
CIF – P3001500B
SECRETARIA GENERAL

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la anulación los siguientes actos administrativos:

i) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/08/2009, por el que se desestimaba el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra la resolución de fecha 26/06/2009, por la que se aprobaba provisionalmente la adjudicación del contrato;

ii) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2009, por la que se aprobaba provisionalmente la adjudicación del contrato;

iii) Formalización administrativa del contrato entre el Ayuntamiento y FERROVIAL AGROMAN S.A. de fecha 17/12/2009.

SEGUNDO.- Retroacción del expediente de contratación al momento previo a la adjudicación provisional para que se proceda a la nueva valoración de los proyectos y ofertas presentadas por la recurrente y la codemandada conforme a las previsiones del Pliego de Condiciones Técnicas, con los límites establecidos en la Ficha PE2 del PGOM y las previsiones para la zona establecido en el mismo y teniendo en cuenta el contenido de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso en el recurso nº 850/2010, continuando a partir de ese momento el procedimiento por sus trámites.

TERCERO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, conforme la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los siguientes componentes, siendo el órgano competente para la valoración de las ofertas:

Presidente:

-Titular: D. José Moreno Medina. Alcalde-Presidente.

Vocales:

Vocal Primero:

-Titular: D. Eva M^a Perea Morales. Secretaría General de la Corporación

Vocal Segundo:

-Titular: D. José Joaquín Carrasco Núñez. Interventor Acctal de la Corporación

Vocal Tercero:

-Titular: D. Antonio Donate Navarro (Concejal del G.M. Socialista)

Vocal Cuarto:

-Titular: D. Enrique Fuentes Blanc (Concejal del G.M. Socialista)

Vocal Quinto:

- Titular: D. Jesús Sánchez García (Concejal del G.M. Socialista)

Vocal Sexto:

- Titular: D. José Francisco García Fernández (Concejal del G.M. PP)

Vocal Séptimo:

-Titular: D. José Antonio Furió Ibáñez (Concejal del G.M. PP)

Vocal Octavo:

- Titular: D^a Mónica Sánchez García (Concejal del G.M. PP)



JUBILAR IN PERPETUUM
CARAVACA DE LA CRUZ

Vocal Noveno:

-Titular: D. José Carlos Gómez Fernández (Concejal del G.M. Ciudadanos)

Vocal Décimo:

-Titular: D. Cristian Castillo Bernal (Concejal del G.M. Izquierda Unida los Verdes)

Pueden actuar como Suplentes:

- D^a María José Soria Martínez y D. Pedro Antonio Muñoz López, por el G.M. Socialista.

- D^a María Huertas Amador Mulero, por el G.M. PP.

- D. José Antonio García Sánchez, por el G.M. Ciudadanos.

- Concejal adscrito por el G.M. IU Los Verdes.

Secretario:

-Titular: D. Pedro José Carrasco Sánchez (funcionario municipal)

-Suplente: Funcionario/a que delegue.

CUARTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

QUINTO.- Proponer a la Mesa de Contratación constituida al efecto, la valoración de los proyectos y ofertas presentadas por INTERSA, y FERROVIAL AGROMAN, S.A., previa convocatoria por su Presidente”.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, en Caravaca de la Cruz a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Fdo: José Moreno Medina.

LA SECRETARIA GENERAL,



Fdo: Eva María Perea Morales.